



RESOLUCION R-Nº 0887-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 AGO 2016

Expte. Nº 194/16

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Olga Miriam GIMÉNEZ; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Prof. Ricardo Oscar LOAYZA, quien revistó en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 05 de junio de 2016.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra. Olga Miriam GIMÉNEZ. Asimismo a fs. 6 informa sobre el grupo familiar del Prof. LOAYZA que consta en su Legajo Personal Nº 929, destacando que todos los familiares declarados son mayores de 18 años.

QUE analizada las actuaciones, ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 16.592, mediante el cual aconseja se dicte resolución que ordene el pago a la Sra. GIMÉNEZ, de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 107.834,49), en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo al informe de la Dirección General de Personal de fs. 5, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 49/100 (\$ 107.834,49), a favor de la Sra. Olga Miriam GIMÉNEZ, D.N.I. Nº 11.283.278, cónyuge del Prof. Ricardo Oscar LOAYZA, quien revistó en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad, fallecido el día 05 de junio de 2016, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	8.791,46
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	120,48
- Antigüedad:.....	\$	10.694,33

Total:.....	\$	19.606,27
Coeficiente:	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....\$ 107.834,49
=====

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta